

**SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN,
ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 09:00 (nueve) horas del día 06 (seis) de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en la sala de juntas de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco, ubicada en la Avenida Laureles 1151, Colonia estatuto Jurídico FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco; en términos de los artículos 58, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, la Licenciada Sandra Paola Trelles Rivas, en mi carácter de Coordinadora de Custodia, Tutela y Adopciones de la Delegación Institucional de la Procuraduría y Coordinadora del Comité Técnico de Evaluación, en compañía de los integrantes del equipo interdisciplinario Abogada Gabriela Godínez Salas, Licenciada en Psicología Nora Paulina Torres Torres y Licenciada en Trabajo Social Ana Isabel Herrera López, así como de los vocales Licenciada Giovana Elizabeth Navarro Nava, Sub-Procuradora de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el Mtro. León Delgadillo Rosas, Director de Programas del Sistema DIF del municipio de Zapopan, Jalisco comparecemos a la sesión del Comité Técnico de Evaluación en Materia de Acogida, Pre-Adopción, Adopciones y Reintegraciones, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Emisión de Certificados de idoneidad.
4. Reintegraciones
5. Acuerdos.


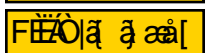
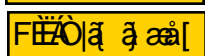
1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

Se pasa lista de asistencia de la presente sesión, se advierte que se encuentran presentes los integrantes del Comité, existiendo de esta manera el quórum legal necesario para sesionar.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez integrado el Comité, se da lectura del orden del día de la presente sesión, misma que es aprobada de manera unánime por todos los asistentes.

3.- EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE IDONEIDAD.

- 
- 
- 

Dictamen: Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran los expedientes referidos, y una vez que todos ellos cumplieron con los requerimientos establecidos en los lineamientos se determina por parte de los integrantes del Comité Técnico la viabilidad para que les sean emitidos los certificados correspondientes ya sea para adopción y/o familia de acogida.

4. REINTEGRACION DE LA NIÑA PALOMA GUADALUPE MORALES SANCHEZ, EXP. 136/18

Con fecha 24 de Octubre del año 2018, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia "C" de la Unidad de Investigación contra Delitos de Trata de Personas, Mujer, Menores y Delitos Sexuales de la Fiscalía del Estado de Jalisco, pone a disposición de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco a la niña [REDACTED] mediante oficio número INDEM/TPMMS/AG. 4/681/2018, dentro de la Carpeta de Investigación 102413/2018, en la cual se advierte lo siguiente: Sic. "Tengo a bien poner a su disposición respecto del menor de edad [REDACTED] se encuentra al interior y bajo cuidado y protección del albergue denominado "SUEÑOS Y ESPERANZAS"; dictándose medida de protección a favor del mencionado menor el día 22 del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, consistente en las establecidas en el artículo 137 del Código Nacional fracción IX.- Traslado de la víctima u ofendido a refugios o albergues temporales, así como de sus descendientes, misma medida de protección que quedó registrada con el número 9170/2018 y fue dictada por una temporalidad de 60 días".

Por lo que una vez realizadas las acciones correspondientes por parte de esta Delegación Institucional de la Procuraduría para llevar a cabo la restitución de los derechos de la infante, lo anterior con fundamento en el artículo 81 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco, y una vez desahogadas dichas acciones, se determina la viabilidad de los abuelos maternos de nombres [REDACTED] para obtener la guarda y cuidado de la niña Paloma Guadalupe Morales Sánchez conocida también como [REDACTED]

Dictamen: Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente a nombre del infante Paloma Guadalupe Morales Sánchez, se emite opinión a favor por parte de todos los integrantes del Comité Técnico, para que le sea restituido el derecho a vivir en familia a la persona menor de edad ya referida.

REINTEGRACION DE LAS NIÑAS ALEXIA MICHEL Y VALLOLET MICHEL MEDINA DAVILA

Con fecha 04 de marzo del año 2019 el Agente del Ministerio Público, adscrito a la Agencia 06 de la Unidad de Investigación contra Delitos de Trata de Personas, Mujer, Menores y Delitos Sexuales de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco hace del conocimiento a esta Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas mediante oficio 06/329/2019 los hechos relacionados en agravio de las personas menores de edad de nombres [REDACTED]

- Por lo que una vez realizadas las acciones
- correspondientes por parte de esta Delegación Institucional de la Procuraduría, para llevar a cabo la restitución de los derechos de las infantes, lo anterior con fundamento en el artículo 81 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco, y una vez desahogadas dichas acciones al haber agotado redes familiares viables y atendiendo al interés superior de ambas personas menores de edad, se restituye su derecho a vivir en familia, por lo que se propone a los [REDACTED] los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos para registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias de acogida en el estado de Jalisco, por lo cual se encuentran debidamente certificados para que funjan como Familia de Acogida de ambas niñas.
- **Dictamen:** Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo de las personas menores de edad ya señaladas, se emite opinión a favor por parte de todos los integrantes del Comité Técnico, para que le sea restituido el derecho a vivir en familia y sean reintegradas a la familia conformada por lo: [REDACTED]

a) ACUERDOS

- I. Se haga del conocimiento a la Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco el dictamen de opinión emitido por los miembros del Comité respecto sobre las reintegraciones de las personas menores de edad **FÉO|ã ã ãã[** así como la emisión de los certificados de idoneidad para adopción y acogimiento familiar.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se lee la presente acta y enterados los integrantes de su contenido y alcances, se firma en un tanto cada una de las hojas que la integran, dándose por clausurada la sesión siendo las 12:00 (doce) horas del día 06 (seis) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve).

**(SÓUÓUDã ^æ ã) ç • Á ^) ^iæ • ÉÁ
] | (ç &&ã) Éã | (æã) Á | -ã ^) &ãÉ
| ^ • ^ | çããæ**

**FÉO|ã ã ãã[ÁP [{ ài ^ Dã ^ Á | } | | { ãããÁ | } Á
^ | Áã ^æ ã) ç Á ^ ã & æ ..ã [Á &æç | Á æ&&ã)
Qã ^ Á • ŠÓUÓÜÁ | Á ææ • Á ^ Á } Áæç Á
] ^ | [} æ /ã ^) çããã | ÉÁ**